



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 15 -C.P./2014

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL MEDIANTE DECRETO N° 6547-H-14, A PARTIR DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2014, DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

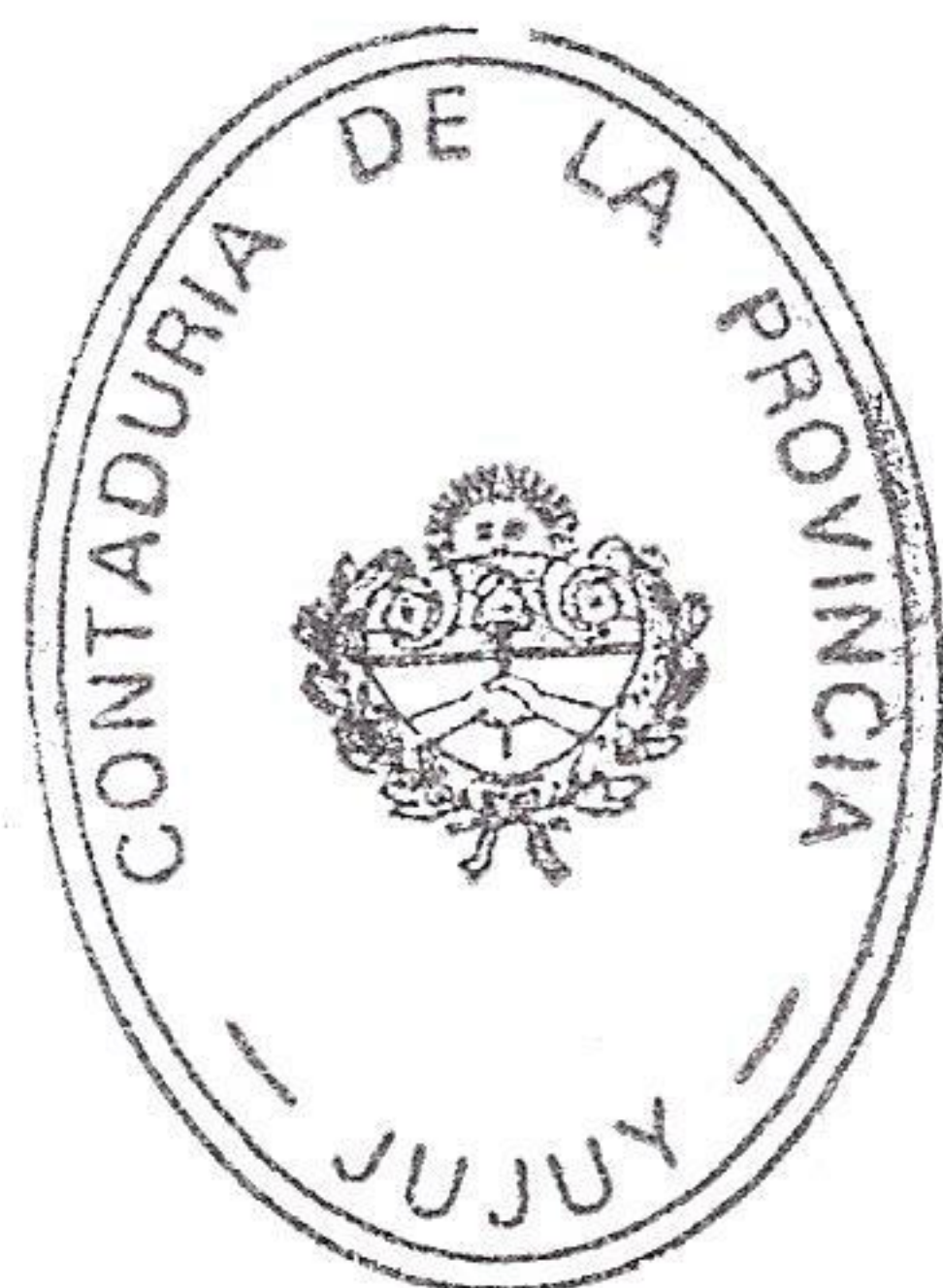
ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO - DECRETO-ACUERDO N° 6547-H-14

Tabla de Asignación Familiar por Hijo Vigente a partir del mes Diciembre de 2014:

Asignación	Tramos de Remuneración Bruta	Valor
Hijo, Prenatal, Tenencia/Tutela, Hermanos a cargo	\$ 0,01 a \$ 6.153,00	644,00
	\$ 6.153,01 a \$ 9.800,00	432,00
	\$ 9.801,01 a \$ 16.800,00	270,00
	Más de \$ 16.800,00	203,00
Hijo Incapacitado	Sin Tramo	2.576,00

Para la determinación de la Remuneración Bruta, deberá considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma (excepto salario familiar, el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona Decreto-Acuerdo N° 3431-H-13, modificado por Decretos Acuerdo N° 4718-H-14 y N° 5068-H-14) y con independencia de los recursos. Se aclara que el cómputo es por persona.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2014.-



C.P.N. PABLO LEONARDO GOMEZ
Contador de la Provincia